



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 049/2026 - Ciudad de México, viernes 27 de febrero de 2026](#)

Cámara de Senadores. Manual de Remuneraciones de las Senadoras, Senadores, servidoras y servidores públicos de mando y homólogos, y la información relativa al Capítulo de Servicios Personales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 119.

El Manual tiene por **objeto** regular la aplicación de la política salarial del Senado de la República, conforme al Sistema de Remuneraciones para las Senadoras, Senadores, servidoras y servidores públicos de mando y homólogos.

La remuneración que perciben las y los servidores públicos del Senado de la República se rige bajo los siguientes principios: ser adecuada e irrenunciable por el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones; proporcional a sus responsabilidades; con igualdad laboral y no discriminación; así como determinada para cada ejercicio fiscal.

Los ajustes y movimientos a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales; así como a las plantillas de personal que contribuyan al adecuado funcionamiento administrativo, se podrán realizar conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, ambos en materia de servicios personales; así como en lo previsto en el artículo 21, incisos f), h) y n) del Estatuto de los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Senado de la República.

El presente Manual deja sin efecto el publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2025.

El Manual entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Cámara de Senadores. Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2026.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 132.

Los presentes Lineamientos tienen por **objeto** de regular, establecer, normar y racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas, de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales de la Cámara de Senadores, a través de incrementar la productividad sin afectar el cumplimiento de las metas de carácter legislativo. Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por Órganos de Gobierno a la Junta de Coordinación Política, a la Mesa Directiva y a la Comisión de Administración.

Los Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abrogan los Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2025.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2026.

Cámara de Diputados. Manual que Regula las Remuneraciones para las y los Diputados Federales, Personal de Mando y Homólogos de la Cámara de Diputados, de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para el ejercicio fiscal 2026.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 137.

El presente ordenamiento tiene por **objeto** establecer las disposiciones generales para regular las remuneraciones y prestaciones de las y los Diputados Federales y del personal de mando y homólogos de la Cámara de Diputados, de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el presupuesto autorizado, el sistema de remuneraciones y demás disposiciones aplicables.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2026.

Camara de Diputados. Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria para el ejercicio 2026.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 147.

Los presentes Lineamientos tienen por **objeto** establecer criterios y disposiciones administrativas que orienten el uso responsable, eficiente y racional de los recursos públicos asignados a la Cámara de Diputados, particularmente aquellos destinados a las



funciones administrativas y de apoyo institucional. Su aplicación deberá contribuir al fortalecimiento de la productividad sin afectar el cumplimiento de las atribuciones legislativas.

Para efectos de estos Lineamientos, se entenderá por “Órganos de Gobierno” a la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política y la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, en términos de lo previsto por la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento aplicable.

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y serán aplicables para el ejercicio fiscal 2026.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 99/2025.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 153.

Es **procedente y fundada** la presente **Controversia Constitucional 99/2025**.

Se declara la **invalidez** del artículo 21, fracción I, numerales del 1 al 6, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025, expedida mediante el Decreto 155, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

La declaratoria de **invalidez** decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos precisados en el apartado VIII de esta determinación.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 99/2025, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de dos de diciembre de dos mil veinticinco.

Órgano de Administración Judicial. Políticas de Racionalidad, Gasto Eficiente y Disciplina Presupuestaria aplicables en el Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 169.

Acuerdo General el cual, tiene por **objeto** establecer las políticas de racionalidad, gasto eficiente y disciplina presupuestaria para los cuatro entes del Poder Judicial de la Federación: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Órgano de Administración Judicial y Tribunal de Disciplina Judicial, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis.



Las políticas deberán articularse con los procesos de planeación y presupuestación institucional, debiendo evitar afectar negativamente la impartición de justicia federal, garantizando que las resoluciones jurisdiccionales se emitan de forma pronta, completa e imparcial, en estricto apego a los principios constitucionales.

El presente Acuerdo General entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Órgano de Administración Judicial. Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 182.

Acuerdo por el que se autoriza la publicación del presente Manual, el cual tiene por **objeto** establecer las normas y lineamientos que se deben observar para la asignación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios que se cubren a las personas servidoras públicas adscritas al Poder Judicial de la Federación, conforme a su nivel jerárquico.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2026.

Órgano de Administración Judicial. Estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el ejercicio fiscal 2026.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 212.

La presente Estructura ocupacional contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas de servidores públicos superiores, mandos medios y personal operativo, en el que se identifican todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social, así como la totalidad de las plazas vacantes, lo cual es parte integral del mismo.

Al 15 de febrero de 2026 se tienen 3,742 plazas, de las cuales 99 estaban vacantes; las plazas están sujetas a la utilización conforme a la autorización correspondiente.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2026.

Órgano de Administración Judicial. Estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales del Tribunal de Disciplina Judicial para el ejercicio fiscal 2026.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 213.



La presente Estructura ocupacional contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas de servidores públicos superiores, mandos medios y personal operativo, en el que se identifican todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social, así como la totalidad de las plazas vacantes con que se cuenta, lo cual es parte integral del mismo.

Al 31 de enero de 2026 se tienen 565 plazas, de las cuales 114 estaban vacantes; las plazas están sujetas a la utilización conforme a la autorización correspondiente.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2026.

Órgano de Administración Judicial. Estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales del Órgano de Administración Judicial para el ejercicio fiscal 2026.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 214.

La presente Estructura ocupacional contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas de servidores públicos superiores, mandos medios y personal operativo, en el que se identifican todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social, así como la totalidad de las plazas vacantes con que se cuenta, lo cual es parte integral del mismo.

Al 31 de enero de 2026 se tienen 49,764 plazas, de las cuales 1,816 estaban vacantes; las plazas están sujetas a la utilización conforme a la autorización correspondiente.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2026.

Órgano de Administración Judicial. Estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 215.

La presente Estructura ocupacional contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas de servidores públicos superiores, mandos medios y personal operativo, en el que se identifican todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social, así como la totalidad de las plazas vacantes con que se cuenta, lo cual es parte integral del mismo.

Al 31 de enero de 2026 se tienen 1,515 plazas, de las cuales 52 estaban vacantes; las plazas están sujetas a la utilización conforme a la autorización correspondiente.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2026.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 216.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.2563 M.N.** (diecisiete pesos con dos mil quinientos sesenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Comisión Nacional de los Derechos Humano. Manual de Percepciones de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2026.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 217.

El presente Manual tiene por **objeto** establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de las personas servidoras públicas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El presente Manual tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal de 2026.

Queda sin efectos el Manual de Percepciones de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el Año 2025, expedido el 28 de febrero de 2025.

Comisión Nacional de los Derechos Humano. Estructura ocupacional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 223.

La presente Estructura ocupacional por Niveles Jerárquicos se emite en cumplimiento a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Al 15 de febrero de 2026 del total de la plantilla se cuenta con 266 plazas vacantes. La estructura de grupos, grados y niveles se desagrega en el Manual de Percepciones de las y los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2026. Conforme a las disposiciones aplicables las cifras contenidas en el cuadro están sujetas a la modificación de las remuneraciones que, en su caso, se otorguen a las personas servidoras públicas durante el ejercicio fiscal 2026, lo cual es parte integral del mismo.



Ciudad de México a los veinte días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Lineamientos de austeridad para el ejercicio fiscal 2026 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 224.

Los presentes Lineamientos tienen por **objeto** establecer los criterios generales en materia de austeridad para el ejercicio fiscal 2026; mismos que deberán observar las y los servidores públicos de las Unidades Responsables de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en lo sucesivo CNDH.

Los presentes Lineamientos serán aplicables durante el ejercicio fiscal 2026.

Instituto Nacional Electoral. Estructura ocupacional en el Diario Oficial de la Federación y la actualización de los tabuladores de sueldos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, para el personal de la rama administrativa y el de remuneraciones para las contrataciones bajo el régimen de honorarios permanentes.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 228.

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio fiscal 2026, por el que, se autoriza la publicación de la Estructura Ocupacional del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2026, en el Diario Oficial de la Federación, que como Anexo 3 forma parte del presente.

Asimismo, se aprueba la actualización del tabulador de sueldos para los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral de plaza presupuestal del Servicio Profesional Electoral Nacional (Anexo 2.1) y de la Rama Administrativa (Anexo 2.2); así como las Remuneraciones para las contrataciones de prestadores de servicio bajo el régimen de honorarios permanentes (Anexo 2.3), con efectos retroactivos a partir del primero de enero de 2026, anexos que forman parte del presente instrumento y que consideran un ajuste diferenciado en términos brutos establecidos el año anterior, lo cual es parte integral del presente.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 25 de febrero de 2026.



Instituto Nacional Electoral. Manual de Remuneraciones para las personas servidoras públicas de mando y homólogo del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2026.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Páginas 228 y 248.

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban para el ejercicio fiscal 2026, el Manual de Remuneraciones que tiene por **objeto** regular las remuneraciones que percibe el personal de mando y homólogo del Instituto Nacional Electoral, considerando que todas las personas servidoras públicas tiene derecho a percibir una remuneración adecuada por el desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión, que debe ser proporcional a sus responsabilidades, durante el ejercicio fiscal 2026, que como Anexo 1 forma parte integrante del presente.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las disposiciones del presente Manual entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y serán aplicables durante el ejercicio fiscal 2026.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 25 de febrero de 2026.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2026.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 270.

Acuerdo E/JGA/19/2026 por el que se da la autorización de los presentes Lineamientos, los cuales tienen por **objeto** establecer las disposiciones necesarias para racionalizar el gasto público primordialmente para el gasto corriente, destinado a las actividades administrativas y de apoyo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (el Tribunal), sin afectar el cumplimiento de sus metas. Estos Lineamientos son de carácter general y obligatorio para todas las Unidades Responsables y Personas Servidoras Públicas del Tribunal, y se sujetarán a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta en tanto no se publique una norma que lo deje sin efectos.

A partir de la entrada en vigor de estos Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2026, quedan sin efectos las Medidas de Austeridad, Ahorro y Disciplina del Gasto Público del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobadas mediante Acuerdo E/JGA/17/2025, por la Junta de Gobierno y Administración.